

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE ARTE, DISEÑO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL REALIZADA EL 12 DE MAYO DEL 2026

Se reúnen el 12 de mayo de 2026, los siguientes miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, para tratar asuntos inherentes a la Facultad, iniciando la sesión a las 15:00:

Miembros del Consejo de Unidad Académica:

- PhD. Nayeth Solórzano Alcívar, PhD., Decana y miembro principal del Consejo de Unidad
- MSc. Carlos Eduardo González Lema, Subdecano y Miembro principal del Consejo de Unidad
- PhD. Ruth Matovelle Villamar, Miembro Principal del Consejo de Unidad
- MSc. Edgar Nicolás Jiménez León, Miembro Principal del Consejo de Unidad
- Mgtr. María De Los Ángeles Custoja Ripoll, Miembro Principal del Consejo de Unidad

Invitados:

- MSc. Hilda Flor, Coordinadora General de Posgrados
- MSc. Diana Macías Velasteguí, docente de FADCOM

La Decana de la Facultad da apertura a la sesión y somete a consideración el orden del día. Una vez constatado el quórum, este queda establecido de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta anterior.
2. Solicitud de anulación del semestre del I PAO período 2025-2026 del Sr. Antonio Esteban Villa Viera
3. Temas varios
 - 3.1. Toma de conocimiento sobre los beneficiarios de descuentos en la asignatura “Investigación en Artes” de la Maestría en Arte y Tecnología

1. Aprobación del acta anterior.

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2026-041.

La Decana, PhD. Nayeth Solórzano Alcívar, pone a consideración las resoluciones de la sesión del Consejo de Unidad Académica del 24 de abril de 2026, las mismas que se aprueban por unanimidad.

2. Solicitud de anulación del semestre del I PAO período 2025-2026 del Sr. Antonio Esteban Villa Viera

Con relación a la solicitud de anulación del registro de las materias del primer semestre de la carrera de Producción para Medios de Comunicación del período 2025-26, de las materias “Fundamentos de programación” con código CCPG1043, “Fotografía para medios” con código CADG2031 y “Narrativa audiovisual” con código CADG2034, del estudiante ANTONIO

ESTEBAN VILLA VIERA, con matrícula Nro. 202309993, considerando:

Que el Artículo 73 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, indica:

“Art. 73.- Retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes. - Un estudiante que curse una carrera o programa podrá retirarse voluntariamente de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico. Las IES definirán en su normativa interna las disposiciones que aplicarán al retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes, así como los plazos y condiciones para el efecto. Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico que impidan la culminación del mismo, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES, en el momento que se presenten. En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, la matrícula correspondiente a estas asignaturas, cursos o sus equivalentes, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 74 del presente instrumento.”

Que, el Artículo 28 del Reglamento de Grado de ESPOL:

“Un estudiante podrá solicitar al Consejo Directivo de su unidad académica, el retiro en una o varias asignaturas, cursos o equivalentes, fuera del plazo definido en el calendario académico institucional, únicamente en el caso de situaciones fortuitas o de fuerza mayor, demostrando en forma documentada estar impedido para continuar con sus estudios[...].”

Que el estudiante ANTONIO ESTEBAN VILLA VIERA presenta el 22 de abril del 2026 una solicitud de anulación del registro de las materias “Fundamentos de programación”, “Fotografía para medios” y “Narrativa audiovisual” del primer semestre, período 2025-26, alegando una situación de fuerza mayor relacionada con la salud de su padre que vive en la ciudad de Ambato.

Que, el estudiante, a efectos de probar la verdad de la causal que alega, adjunta los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al subdecano
- b) Informe médico del padre
- c) Correos electrónicos dirigidos a su consejero
- d) Evidencia de fecha de examen al que no asistió
- e) Evidencia de citas médicas
- f) Registro de signos vitales y medicamentos
- g) Órdenes médicas
- h) Solicitudes
- i) Registro de prelación por falta de equipo

Que, el subdecanato presenta los siguientes informes de soporte al caso:

- a) Informe académico del coordinador de carrera
- b) Informe técnico del subdecanato

Una vez analizada la documentación, se llega a la convicción o determinación de que existe una situación de fuerza mayor causada por problemas de salud de su padre, con consecuencias directas en su desempeño.

Por tanto, el Consejo de Unidad Académica resuelve:

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2026- 042

APROBAR la solicitud de anulación de registro, presentada por el Sr. ANTONIO ESTEBAN VILLA VIERA, con número de matrícula 202309993, de la carrera de Producción para Medios de Comunicación, correspondiente a las materias CCPG1043 – Fundamentos de programación (RP 3ra vez), CADG2031 – Fotografía para medios (RP 1era Vez), CADG2034 – Narrativa audiovisual (AP) , cursadas en el primer semestre del periodo 2025-2026.

La solicitud se aprueba en atención a una situación de fuerza mayor relacionada con la salud de su padre, debidamente justificada y validada conforme a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento de Grado de la ESPOL.

3. Temas varios

3.1.Toma de conocimiento sobre los beneficiarios de descuentos en la asignatura “Investigación en Artes” de la Maestría en Arte y Tecnología

La Coordinadora General de Posgrado presenta la Resolución MARTECH-005-2026 del Comité Académico de la Maestría en Arte y Tecnología, relativa a la aprobación de la solicitud presentada por el MSc. Roberto Zurita, coordinador académico del programa, mediante la cual se autoriza su inscripción en la asignatura “Investigación en Artes”, impartida por el Dr. Billy Soto. Asimismo, con un descuento del 90 %.

Al respecto, el Consejo de Unidad Académica, resuelve:

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2026- 043

Tomar conocimiento de que el MSc. Roberto Zurita ha sido beneficiario de una beca de desarrollo profesional para docentes de FADCOM, la cual contempla un descuento del 90% en el valor de inscripción de la asignatura “Investigación en Artes”, impartida por el Dr. Billy Soto.

CERTIFICO. Que la presente acta fue conocida y aprobada por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, en sesión del 12 de mayo del 2026.

Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual

Nayeth Solórzano Alcívar, PhD.

Decana de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual.

Elaborado por:

Alisson Montoya Cabrera.